



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2020-28762793-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-28762793-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 19/2021 para la adjudicación de la obra: "Limpieza y Adecuación de Alcantarillas del Arroyo Bustillo", en jurisdicción del partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante las RESO-2021-17-GDEBA-SSRHMIYSPGP, RESO-2021-33-GDEBA-SSRHMIYSPGP y RESO-2021-39-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 26 de febrero de 2021, 11 de marzo de 2021 y 17 de marzo de 2021 respectivamente, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta mil trescientos catorce con cuatro centavos (\$54.870.314,04), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de abril de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: POSE S.A., Oferta N° 2: VIALME S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. – DPH 19 - UTE, Oferta N° 3: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 4: GIACOIA DANIEL AGUSTÍN y Oferta N° 5: BRIALES S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A., por la suma de pesos cincuenta y seis millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$56.516.423,45) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo manifiesta que corresponde rechazar la Oferta N° 2: VIALME S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. – DPH 19 – UTE, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 15 de junio de 2021;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN Y BRIALES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 19/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Limpieza y Adecuación de Alcantarillas del Arroyo Bustillo”, en jurisdicción del partido de Merlo y declarar

suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A., por la suma de pesos cincuenta y seis millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$56.516.423,45) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$565.164,24) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con setenta centavos (\$1.695.492,70) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y ocho millones setecientos setenta y siete mil ochenta con treinta y nueve centavos (\$58.777.080,39), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos once millones (\$11.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos treinta mil (\$330.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta mil (\$11.440.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 937 – OB 53 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 539 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y la que corresponda a la Ley N° 14.025 modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, en el diferido 2022, la suma de pesos cuarenta y siete millones trescientos treinta y siete mil ochenta con treinta y nueve centavos (\$47.337.080,39) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por las empresas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN Y BRIALES S.A. y rechazar las ofertas presentadas por las empresas VIALME S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. – DPH 19 - UTE, por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.